





Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1.487, de fecha 16 de junio de 2011, en la que, de forma literal se indica lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 16, 17 y 28 del Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento, por la presente HE RESUELTO nombrar como Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Sres. Concejales:

<b><u>Presidente:</u></b>	D. Manuel Mínguez García
<b><u>Primer Teniente de Alcalde:</u></b>	D. Juan Antonio Moreno Moya
<b><u>Segundo Teniente de Alcalde:</u></b>	D. Jesús Tébar Ortega
<b><u>Tercer Teniente de Alcalde:</u></b>	D. Irene Moreno Felipe
<b><u>Cuarto Teniente de Alcalde:</u></b>	D. Alejandro Fajardo Mínguez
<b><u>Quinto Teniente de Alcalde:</u></b>	D. Marta Pérez Villanueva
<b><u>Sexto Teniente de Alcalde:</u></b>	D. Antonio Moreno Campillo
<b><u>Séptimo Teniente de Alcalde:</u></b>	D. Rita Isabel Jiménez García

Los Tenientes de Alcalde, por el orden establecido, sustituirán al Sr. Alcalde, en los casos de ausencia o enfermedad.

Al mismo tiempo, se delega en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones:

1. Concesión de licencia urbanística de obra mayor y trámite de consulta.
2. Calificaciones urbanísticas para obras, usos o instalaciones en suelo rústico.
3. La concesión de licencias de primera ocupación, o utilización de edificios, construcciones e instalaciones.
4. Declaraciones de ruina (excepto supuestos de ruina inminente).
5. Imposición de sanciones urbanísticas.
6. Reconocimiento de responsabilidad patrimonial.
7. Recursos de reposición en general (contra actos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas).
8. Dar cuenta de relación de facturas.”

### **3. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1.486, de fecha 16 de junio de 2011, en la que, de forma literal se indica lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 26 del Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento, por la presente HE RESUELTO nombrar las siguientes Concejalías Delegadas, con las funciones propias de la materia que se especifica, para la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, delegando asimismo la firma para resolver actos administrativos que afecten a terceros en las funciones que se les asignan:

#### **• CONCEJALIAS DELEGADAS:**

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA, CUENTAS, OBRAS Y SERVICIOS:



D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO:

D. JESUS TEBAR ORTEGA

CONCEJAL DELEGADA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, MEDIO AMBIENTE, AGUA Y AGRICULTURA:

D<sup>a</sup>. MARTA PEREZ VILLANUEVA

CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y MUJER:

D<sup>a</sup>. IRENE MORENO FELIPE

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL Y FIESTAS:

D. AMADOR CASADO VILLENA

CONCEJAL DELEGADA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MAYORES:

D<sup>a</sup>. COVADONGA LOPEZ GARCIA

CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PERSONAL, INTERIOR, PARTICIPACION CIUDADANA Y PEDANÍAS:

D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES:

D. ANTONIO MORENO CAMPILLO

CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD:

D<sup>a</sup>. RITA ISABEL JIMENEZ GARCIA”

#### **4. FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y JUNTA DE PORTAVOCES.**

**1.-** Se da cuenta del escrito presentado por el Partido Popular en el Ayuntamiento de Hellín, por el que, de conformidad con el art. 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, se solicita la creación del Grupo Municipal del Partido Popular y su adscripción al mismo a los efectos legales que procedan. Así mismo, se comunica que el Portavoz será D. JESUS TEBAR ORTEGA; el segundo Portavoz será D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA, la tercera Portavoz será D<sup>a</sup>. COVADONGA LOPEZ GARCIA, y la cuarta Portavoz será D<sup>a</sup>. IRENE MORENO FELIPE, estando compuesto este Grupo Político por los siguientes Sres. Concejales:

D. MANUEL GASPAR MÍNGUEZ GARCÍA  
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA  
D. JESÚS TEBAR ORTEGA  
D<sup>a</sup>. MARTA PÉREZ VILLANUEVA  
D<sup>a</sup>. IRENE MORENO FELIPE  
D. AMADOR CASADO VILLENA  
D<sup>a</sup>. MARÍA COVADONGA LÓPEZ GARCÍA  
D. ANTONIO JOSÉ MORENO CAMPILLO  
D. ALEJANDRO FAJARDO MÍNGUEZ



D<sup>a</sup>. RITA ISABEL GIMÉNEZ GARCÍA

**2.-** Se da cuenta del escrito presentado por el Partido Socialista en el Ayuntamiento de Hellín, por el que, de conformidad con el art. 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, se solicita la creación del Grupo Municipal del Partido Socialista y su adscripción al mismo a los efectos legales que procedan. Así mismo, se comunica que el Portavoz será D. FRANCISCO JAVIER CARRASCO GOMEZ; la segunda Portavoz será D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES DIAZ TOLEDO, y la tercera Portavoz será D<sup>a</sup>. MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ, estando compuesto este Grupo Político por los siguientes Sres. Concejales:

D. DIEGO GARCÍA CARO  
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
D<sup>a</sup>. ARACELI CORCHANO RUIZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES DÍAZ TOLEDO  
D. FRANCISCO JAVIER CARRASCO GÓMEZ  
D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ  
D. AGUSTÍN GONZÁLEZ GARCÍA  
D. JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ

**3.-** Se da cuenta del escrito presentado por Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Hellín; por el que, de conformidad con el art. 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, se solicita la creación del Grupo Municipal de Izquierda Unida y su adscripción al mismo a los efectos legales que procedan. Así mismo, se comunica que el Portavoz de dicho Grupo Municipal será D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO, y el segundo Portavoz será D. JUAN CARLOS MARÍN FERNÁNDEZ, estando compuesto este Grupo Político por los siguientes Sres. Concejales:

D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO  
D. JUAN CARLOS MARÍN FERNÁNDEZ

Finalmente, y a la vista de lo anterior, la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento estará compuesta por los siguientes Sres. Concejales:

Grupo Popular:

Grupo Socialista Obrero Español:

Grupo Izquierda Unida:

D. JESUS TEBAR ORTEGA

D. FCO. JAVIER CARRASCO GOMEZ

D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

## **5. COMISIONES INFORMATIVAS.**

De conformidad con las propuestas de los grupos políticos para asignación de Concejales a las distintas Comisiones Informativas, se propone al Pleno Municipal la composición y funciones de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, ostentando la Presidencia nata de todas ellas esta Alcaldía, por imperativo legal. En caso de inasistencia del Presidente, la Vicepresidencia y por tanto la suplencia correspondería al primer vocal del Grupo Popular.



**COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y CUENTAS, OBRAS Y SERVICIOS:**

Presidente:	D. Manuel Mínguez García
Vocal PP:	D. Juan Antonio Moreno Moya
Suplentes PP:	D. Alejandro Fajardo Mínguez D. Jesús Tébar Ortega
Vocales PSOE:	D. Ramón García Rodríguez D <sup>a</sup> . Mercedes García Martínez
Suplentes PSOE:	D. José Pérez Martínez D. Francisco Javier Carrasco Gómez
Vocal IU:	D. Francisco Javier Morcillo Clavijo
Suplente IU:	D. Juan Carlos Marín Fernández

**Competencias:**

- Examen, estudio e información de Cuentas de competencia de pleno
- Administración del Patrimonio
- Política Presupuestaria
- Hacienda Municipal, Ordenanzas Fiscales y Administración de Ingresos
- Contrataciones de competencia del Pleno
- Las competencias legalmente atribuidas a la Comisión de Cuentas.
- RSU y limpieza viaria
- Cementerio
- Matadero
- Gestión de Servicios Públicos (Agua, Residuos Urbanos, Limpieza de Edificios, Alcantarillado, etc.)
- Mantenimiento de infraestructuras municipales.
- Obras Públicas

**COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA, SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA:**

Presidente:	D. Jesús Tébar Ortega
Vocal PP:	D <sup>a</sup> . Marta Pérez Villanueva
Suplentes PP:	D. Manuel Mínguez García D. Amador Casado Villena
Vocales PSOE:	D. Diego García Caro D. Ramón García Rodríguez
Suplentes PSOE:	D <sup>a</sup> . Mercedes García Martínez D. Agustín González García
Vocal IU:	D. Juan Carlos Marín Fernández
Suplente IU:	D. Francisco Javier Morcillo Clavijo

**Competencias:**

- Planificación del territorio
- Instrumentos de planeamiento y gestión urbanística
- Disciplina urbanística
- Políticas municipales propias en materia de vivienda y suelo



- Zonas verdes urbanas
- Gestión del Conjunto Histórico Artístico
- Orden Público y Seguridad Ciudadana
- Ordenación del Tráfico rodado y peatonal
- Protección Civil
- Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana
- Accesibilidad
- Promoción industrial y gestión de polígonos industriales
- Comercio
- Turismo
- Conservación de la naturaleza
- Sanidad Ambiental
- Agenda 21 y foro de participación ciudadana

**COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, MUJER, CULTURA Y FIESTAS:**

Presidente:	D <sup>a</sup> . Irene Moreno Felipe
Vocal PP:	D. Amador Casado Villena
Suplentes PP:	D. Alejandro Fajardo Mínguez D <sup>a</sup> . Rita Giménez García
Vocales PSOE:	D. Agustín González García D <sup>a</sup> . Araceli Corchano Ruiz
Suplentes PSOE:	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Angeles Díaz Toledo D. Ramón Lara Sánchez
Vocal IU:	D. Juan Carlos Marín Fernández
Suplente IU:	D. Francisco Javier Morcillo Clavijo

**Competencias:**

- Políticas municipales propias en materia de educación
- Escuelas infantiles
- Relaciones con los Centros de Enseñanza Pública y Concertada
- Escuela Municipal de Música
- Museos
- Artesanía
- Universidad Popular
- Servicios Culturales
- Red de Bibliotecas Municipales
- Centros de Internet
- Organización y programación de la Feria de Hellín
- Fiestas en barrios y pedanías
- Fiestas tradicionales
- Semana Santa y tamboradas
- Gestión de la Casa de la Cultura
- Emisora Municipal
- Asuntos Taurinos
- Mujer
- Casa de Acogida



**COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MAYORES:**

Presidente:	D <sup>a</sup> . Covadonga López García
Vocal PP:	D. Rita Giménez García
Suplentes PP:	D <sup>a</sup> . Marta Pérez Villanueva
	D <sup>a</sup> . Irene Moreno Felipe
Vocales PSOE:	D. Ramón Lara Sánchez
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Angeles Díaz Toledo
Suplentes PSOE:	D. Diego García Caro
	D <sup>a</sup> . Araceli Corchano Ruiz
Vocal IU:	D. Juan Carlos Marín Fernández
Suplente IU:	D. Francisco Javier Morcillo Clavijo

**Competencias:**

- Políticas municipales propias en materia de Bienestar Social
- Servicios Sociales Básicos
  
- Servicios Sociales Especializados
- Cooperación internacional
- Mayores
- Familia
- Políticas de integración y de no discriminación
- Salud pública
- Educación para la Salud
- Prevención de las drogodependencias
- Consumo
- OMIC

**COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL, INTERIOR, PARTICIPACION CIUDADANA Y PEDANIAS:**

Presidente:	D. Alejandro Fajardo Mínguez
Vocal PP:	D. Amador Casado Villena
Suplentes PP:	D. Jesús Tébar Ortega
	D. Antonio Moreno Campillo
Vocales PSOE:	D. José Pérez Martínez
	D. Ramón Lara Sánchez
Suplentes PSOE:	D. Francisco Javier Carrasco Gómez
	D. Ramón García Rodríguez
Vocal IU:	D. Francisco Javier Morcillo Clavijo
Suplente IU:	D. Juan Carlos Marín Fernández

**Competencias:**

- Empleo
- Políticas de Personal
- Recursos Humanos



- Negociación colectiva
- Informática y nuevas tecnologías
- Evaluación y calidad de los servicios públicos municipales
- Estadística y padrón de habitantes
- Información pública y anuncios
- Relaciones sindicales
- Planes sociales de empleo y planes de formación y empleo
- Escuelas Taller y Talleres de Empleo
- Pedanías

**COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES Y JUVENTUD:**

Presidente:	D. Antonio Moreno Campillo
Vocal PP:	D <sup>a</sup> . Rita Giménez García
Suplentes PP:	D. Jesús Tébar Ortega D <sup>a</sup> . Irene Moreno Felipe
Vocales PSOE:	D. Francisco Javier Carrasco Gómez D. Agustín González García
Suplentes PSOE:	D. José Pérez Martínez D <sup>a</sup> . Mercedes García Martínez
Vocal IU:	D. Francisco Javier Morcillo Clavijo
Suplente IU:	D. Juan Carlos Marín Fernández

**Competencias:**

- Instalaciones deportivas
- Deporte escolar
- Servicios Deportivos Municipales
- Escuelas Deportivas Municipales.
- Clubes Deportivos locales
- Fomento de la participación ciudadana
- Relaciones con el movimiento asociativo local
- Relaciones con el movimiento vecinal
- Políticas dirigidas a la Juventud
- CIADJ
- Programación sobre actividades juveniles

**COMISION ESPECIAL DE SANEAMIENTO:**

Presidente:	D. Juan Antonio Moreno Moya
Vocal PP:	D. Jesús Tébar Ortega
Suplentes PP:	D. Alejandro Fajardo Mínguez D <sup>a</sup> . Marta Pérez Villanueva
Vocales PSOE:	D. José Pérez Martínez
Suplentes PSOE:	D <sup>a</sup> . Mercedes García Martínez D. Francisco Javier Carrasco Gómez D. Diego García Caro
Vocal IU:	D. Francisco Javier Morcillo Clavijo



Suplente IU: D. Juan Carlos Marín Fernández

Competencias:

- Informe y propuesta en materia de actividades clasificadas
- Asuntos en general relacionadas con las licencias de actividad

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**6. RÉGIMEN DE SESIONES Y ECONÓMICO.**

**1.-** Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre Régimen de Sesiones de Organos Colegiados Municipales, siendo éste el siguiente:

PLENO ORDINARIO; el último lunes de cada mes, a las once horas y treinta minutos.  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; los viernes, cada catorce días, a las trece horas.  
COMISIONES INFORMATIVAS; la semana anterior a la celebración del Pleno Ordinario, en la fecha y hora de la convocatoria.

JUNTA DE PORTAVOCES; el mismo día de celebración del Pleno, por la mañana, en la hora de la convocatoria.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**2.-** Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre régimen económico por asistencia a sesiones de los Órganos Corporativos Municipales a Sres. Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, que queda del siguiente modo:

<b>ORGANOS COLEGIADOS</b>	<b>Asignación actual</b>
PLENO	261'63 €
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	184'11 €
COMISIONES INFORMATIVAS	145'35 €
JUNTA DE PORTAVOCES	87'21 €

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la asignación económica a cargos corporativos por asistencia a Órganos Colegiados Municipales, en las siguientes cuantías:

Por asistencia a PLENO . . . . . 261'63 Euros  
Por asistencia a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. .184'11 Euros  
Por asistencia a COMISIONES INFORMATIVAS. .145'35 Euros  
Por asistencia a JUNTA DE PORTAVOCES . . . . . 87'21 Euros

**Segundo.-** En cuanto al resto, se mantienen las mismas condiciones establecidas por acuerdo de Pleno de fecha 25/06/07, y en particular, la relativa a la



reducción a una sola sesión el número máximo de asistencias a retribuir, independientemente del número que se celebren.

## 7. RÉGIMEN ECONÓMICO DE PEDÁNEOS.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre asignación económica mensual a Alcaldes – Pedáneos en las mismas condiciones fijadas hasta la fecha, siendo estas cuantías las siguientes:

PEDANIA	Asignación actual
Isso	300'00 €
Agramón	200'00 €
Las Minas	185'00 €
Mingogil	155'00 €
Agra	140'00 €
Nava de Campana y Torre Uchea	200'00 €
Cañada de Agra	160'00 €
Cancarix	155'00 €
La Horca	140'00 €
Minateda	145'00 €
Rincón del Moro	150'00 €

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y la abstención del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar la asignación económica mensual a Alcaldes – Pedáneos en las cuantías anteriormente expuestas.

## 8. RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE DEDICACIÓN DE CONCEJALÍAS.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, en la que se indica que, de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley de Bases del Régimen Local y Disposición Adicional del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se propone al Pleno la aprobación del régimen de retribuciones de los Concejales que presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

*A continuación hace uso de la palabra el Sr. Morcillo Clavijo, quien hace alusión a la propuesta presentada por Izquierda Unida en la que se solicita que la retribución que perciba el Sr. Alcalde o los Sres. Concejales por su liberación no sea superior a la que percibía anteriormente en su puesto de trabajo, o la mitad de éste en el caso de media liberación.*

*Asimismo, propone que si el Sr. Alcalde o los Sres. Concejales se encontrasen en situación de desempleo, éstos perciban mil euros mensuales por catorce pagas anuales, con un tope máximo para el Concejale o Alcalde que estuviera trabajando de 2.500 euros mensuales.*

*El Sr. Carrasco Gómez indica que el Grupo Socialista no apoyará esta propuesta, fundamentando el sentido de su voto en la igualdad y la no*



*discriminación, ya que considera discriminatoria la diferencia de retribución existente entre los Concejales con media liberación del Equipo de Gobierno y los del grupo de la oposición. Y con respecto a la propuesta realizada por el Concejales de Izquierda Unida, por igual criterio, no la apoyarán.*

*El Sr. Tébar Ortega responde al Sr. Morcillo que esta propuesta de Alcaldía ya recoge una disminución importante de los sueldos de los Concejales de Equipo de Gobierno. Y al Sr. Carrasco le indica que es normal que exista esa diferencia retributiva entre los Concejales del Equipo de Gobierno y los del Grupo de la oposición, en razón de la carga de trabajo de unos y otros.*

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y los votos en contra del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda no aprobar el régimen de retribuciones de los Concejales que presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva o parcial, contemplado en la presente propuesta de Alcaldía.

## 9. PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en la que se indica que, de conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley de Bases del Régimen Local y Disposición Adicional del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se propone al Pleno la aprobación de la plantilla de personal eventual de este Ayuntamiento, en la que se fija su número, características y retribuciones.

*A continuación hace uso de la palabra el Sr. García Caro para preguntar al Sr. Alcalde si el Equipo de Gobierno, una vez que se modifique el Reglamento de Organización y Funcionamiento Municipal, tiene previsto aumentar el número del personal eventual que se contempla inicialmente en esta propuesta de Alcaldía.*

*El Sr. Tébar Ortega responde que el actual Equipo de Gobierno pretende hacer una austeridad completa en el gasto y no tiene planteado crear ningún personal eventual más, de hecho lo que se pretende es reducir en tres personas de confianza con respecto a la que existían en el anterior Equipo de Gobierno del PSOE, lo que supone un ahorro en torno al 30% del Equipo de Gobierno. Y en cuanto a lo que recoge el ROF municipal sobre formación de otros grupos políticos municipales dependerá de lo que en su momento decidan dichos grupos políticos.*

*El Sr. García Caro solicita que conste en acta la respuesta dada por el Sr. Tébar Ortega.*

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y la abstención del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín



Fernández, acuerda aprobar la plantilla de personal eventual de este Ayuntamiento, según se expone a continuación:

- Secretaría de Alcaldía, con dedicación a jornada completa y funciones administrativas de carácter general. Retribución de 1.400 euros mensuales brutos por catorce pagas al año.
- Secretaría Grupo Popular, con dedicación a jornada completa y funciones de Auxiliar Administrativo del grupo político. Retribución 1.200 euros mensuales brutos por catorce pagas al año.
- Secretaría Grupo Socialista, con dedicación a jornada completa y funciones de Auxiliar Administrativo del grupo político. Retribución 1.200 euros mensuales brutos por catorce pagas al año.
- Secretaría Grupo Izquierda Unida, con dedicación a media jornada y funciones de Auxiliar Administrativo del grupo político. Retribución 600 euros mensuales brutos por catorce pagas al año.

#### 10.COORDINADORES DE SERVICIOS.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en la que se indica que, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local y con el fin de la mejora organizativa de los servicios de este Ayuntamiento, se propone al Pleno la aprobación del cese y nombramiento del Coordinador del Servicio de Deportes, con efectos de 1 de Julio de 2011.

*A continuación hace uso de la palabra el Sr. García Caro para preguntar al Equipo de Gobierno si en lo sucesivo se plantea el nombramiento de nuevos Coordinadores en las diversas áreas de servicios municipales, bien como personal eventual o con cualquier otra forma contemplada en derecho que pueda suponer algún tipo de gasto.*

*Por su parte, el Sr. Tébar Ortega reitera que la principal característica del Gobierno Municipal va a ser la austeridad y no se va a contemplar ninguna cosa que suponga gastos adicionales, bien es verdad que el Equipo de Gobierno necesita personal de confianza que gestione cada uno de los departamentos y en ello estamos trabajando, quiere decirse que en lo sucesivo, ya que acaban de llegar al Gobierno Municipal, se están organizando las diferentes concejalías, y en lo que nosotros necesitemos tomaremos en consideración la posibilidad de crear o no coordinadores en cada una de las áreas.*

*El Sr. García Caro solicita que conste en acta la respuesta dada por el Sr. Tébar Ortega.*

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, el voto en contra del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y la abstención del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda:

**Primero.-** Cesar a D. Ignacio Jiménez Balsalobre como Coordinador del Servicio de Deportes, a quien se le agradecen los servicios prestados hasta la fecha.



**Segundo.-** Nombrar a D. Francisco Ortiz Pérez como Coordinador del Servicio, con efectos desde el día 1 de Julio de 2011, y los efectos económicos previstos en el catálogo de puestos de trabajo para el puesto de Coordinador de Deportes.

#### 11. REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre designación de representantes municipales en los distintos entes y organismos públicos y privados de los que forma parte este Ayuntamiento.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar la designación de los siguientes representantes municipales en:

##### ▪ CENTROS DOCENTES:

- |   |   |
|---|---|
| ✓ C. P. LA OLIVARERA .....                | D. ALEJANDRO FAJARDO                        |
| ✓ MINGUEZ                                 |   |
| ✓ C. P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO .....      | D. ANTONIO MORENO CAMPILLO                  |
| ✓ C. P. ISABEL LA CATOLICA. ....          | D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA                 |
| ✓ C. P. MANUEL GUILLAMON. ....            | D <sup>a</sup> . COVADONGA LOPEZ GARCIA     |
| ✓ C. P. MARTINEZ PARRAS. ....             | D <sup>a</sup> . COVADONGA LOPEZ GARCIA     |
| ✓ C. P. SANTIAGO APOSTOL. ....            | D <sup>a</sup> . MARTA PEREZ VILLANUEVA     |
| ✓ C.R.A. RIO MUNDO. ....                  | D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA                 |
| ✓ C. EDUCACION ESPECIAL CRUZ DE MAYO. ... | D <sup>a</sup> . RITA ISABEL GIMENEZ GARCIA |
| ✓ CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS. ....    | D. AMADOR CASADO VILLENA                    |
| ✓ E. S. CRISTOBAL LOZANO. ....            | D. JESUS TEBAR ORTEGA                       |
| ✓ E. S. IZPUSUA BELMONTE .....            | D <sup>a</sup> . MARTA PEREZ VILLANUEVA     |
| ✓ E. S. MELCHOR DE MACANAZ. ....          | D <sup>a</sup> . IRENE MORENO FELIPE        |
| ✓ E. S. JUSTO MILLAN. ....                | D <sup>a</sup> . IRENE MORENO FELIPE        |
| ✓ E. S. ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS. ....  | D. AMADOR CASADO VILLENA                    |

##### ▪ CONSEJO MUNICIPAL DE SANIDAD:

D<sup>a</sup>. COVADONGA LOPEZ GARCIA

##### ▪ CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACION:

D<sup>a</sup>. IRENE MORENO FELIPE

##### ▪ FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO CAMPOS DE HELLIN:

D<sup>a</sup>. MARTA PEREZ VILLANUEVA

##### ▪ ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLIN:

D<sup>a</sup>. MARTA PEREZ VILLANUEVA

##### ▪ FUNDACION MATILDE IZQUIERDO:

D. MANUEL GARCIA MINGUEZ



- COMISION NACIONAL DE LAS JORNADAS DE EXALTACION DEL TAMBOR Y EL BOMBO:  
D. AMADOR CASADO VILLENA
- ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LOS PUEBLOS DEL TAMBOR Y EL BOMBO DE ESPAÑA:  
D. AMADOR CASADO VILLENA
- COMISION PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ALBACETE:  
D. JESUS TEBAR ORTEGA
- COMISION LOCAL DE PASTOS:  
D<sup>a</sup>. MARTA PEREZ VILLANUEVA
- JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO CULTURAL DE ALBACETE:  
D. AMADOR CASADO VILLENA
- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ALBACETE  
D<sup>a</sup>. MARTA PEREZ VILLANUEVA

<b>12. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO.</b>
---

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía referente al inicio del expediente de modificación del Reglamento Orgánico, con el fin de adaptarlo a las modificaciones legales producidas con posterioridad, así como para aclarar determinados artículos que han planteado dudas interpretativas y para adaptarlos a los nuevos tiempos a fin de hacerlo más operativo.

Tras su presentación al resto de grupos políticos municipales, se han presentado enmiendas al mismo por parte tanto del Grupo Municipal de Izquierda Unida como del Partido Socialista.

Se ha emitido informe por Secretaría General referente al procedimiento de aprobación así como sobre las distintas enmiendas presentadas, procediendo en primer lugar realizar el debate y votación de cada una de las enmiendas que, si son objeto de aprobación, se incorporarán al texto de la propuesta, y al final se someterá a votación la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico.

A continuación se procede a realizar el debate y votación de cada una de las enmiendas presentadas por los distintos Grupos Políticos, siendo éstas las siguientes:

**Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA:**

**1.- Incorporar un 5º punto en el art. 15. Retribuciones de los Concejales, en el que se indique que:**

“Los concejales y cargos públicos que ocupen cualquier otra responsabilidad por cargo público en otra administración y perciban retribuciones por ello, no podrán cobrar las asignaciones de concejal del Ayuntamiento de Hellín, como ocurre con los concejales libertados de este Ayuntamiento.”

*A continuación hace uso de la palabra el Sr. Carrasco para indicar que su Grupo votará en contra de esta enmienda, en primer lugar por existir un informe jurídico desestimatorio y por otro lado porque grava una situación jurídica preexistente.*

*El Sr. Morcillo aclara que esta enmienda se refiere a Concejales, Alcalde o Cargos Políticos que tengan un cargo político en cualquier otra administración.*



A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, acuerda no aprobar el contenido de la presente enmienda.

**2.- Incorporar el artículo 95 de nueva redacción, con el siguiente contenido:**

“A este reglamento podrán presentarse cualquier tipo de propuestas presentadas por los ciudadanos en el registro del Ayuntamiento, en todo su articulado, tanto de organización como de funcionamiento, teniéndose que debatir en el pleno estas propuestas”.

*A continuación hace uso de la palabra el Sr. Carrasco para indicar que su Grupo apoyará esta enmienda porque es buena para la transparencia y representatividad de la ciudadanía.*

*El Sr. Tébar Ortega anuncia igualmente que el Grupo Popular respaldará dicha enmienda, al entender que es bueno dar voz y voto a la ciudadanía en todos aquellos temas que les afectan, y en ese sentido se ha creado la Concejalía delegada de Participación Ciudadana.*

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la incorporación de un nuevo artículo con el número 95, con el siguiente texto:

“A este reglamento podrán presentarse cualquier tipo de propuestas presentadas por los ciudadanos en el registro del Ayuntamiento, en todo su articulado, tanto de organización como de funcionamiento, teniéndose que debatir en el pleno estas propuestas”.

**3.- Incorporar el artículo 96 de nueva redacción, con el siguiente contenido:**

“Todos los acuerdos de Pleno, Actas, Declaración de Bienes de los miembros de la Corporación deberán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como en la página del Ayuntamiento para información de los ciudadanos”.

*A continuación hace uso de la palabra el Sr. Carrasco quien manifiesta la conformidad de su Grupo con esta enmienda, e indica que tanto la participación como la información de la ciudadanía que se pretende recoger en el Reglamento, como respuesta a la demanda social que existe, es algo que no ha nacido ahora, y aclara que esa Concejalía de Participación Ciudadana de la que hablaba el Sr. Tébar ya venía articulada en el organigrama de competencias de los dos anteriores gobiernos municipales del PSOE, creándose igualmente en el año 2003 el Reglamento de Transparencia de Gestores Públicos que ha merecido diversas distinciones.*

*El Sr. Tébar Ortega responde que es cierto que esa Concejalía de Participación Ciudadana ya existía anteriormente, pero lo que había que hacer era aplicarla, y la intención del actual Equipo de Gobierno es precisamente esa, aplicarla. Y en cuanto a la enmienda presentada por Izquierda Unida, indica que su Grupo la apoyará, puesto que la transparencia de todos los miembros de la Corporación debe ser fundamental. Y agradece la presentación de esta enmienda porque es obligación del Gobierno Municipal canalizar estos medios para proporcionar información a la ciudadanía*



A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la incorporación de un nuevo artículo con el número 96, con el siguiente texto: "Todos los acuerdos de Pleno, Actas, Declaración de Bienes de los miembros de la Corporación deberán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como en la página del Ayuntamiento para información de los ciudadanos".

### **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA:**

#### **1.- Adición de un nuevo párrafo 3 en el artículo 69, con el siguiente contenido:**

"El Alcalde Pedáneo, representante de la Administración Municipal de los intereses vecinales de cada Pedanía, ejercerá las funciones correspondientes en atención a los mismo; la propuesta de su designación, cuyo nombramiento es competencia de la Alcaldía, corresponderá a la fuerza política más votada por los habitantes de cada Pedanía, de entre las que hubiesen obtenido representación en el Ayuntamiento de Hellín, de acuerdo a los resultados electorales municipales específicamente obtenidos en las secciones y mesas donde se encuentra incluida la población de cada Pedanía con derecho a voto".

*A continuación hace uso de la palabra el Sr. Tébar Ortega quien manifiesta que el voto de su Grupo será en contra de esta enmienda, acorde con el informe emitido por la Secretaría General, que indica que la decisión de la designación de Pedáneos en cada una de las pedanías de Hellín corresponde exclusivamente al Alcalde.*

*Por su parte, el Sr. Carrasco responde que su Grupo no pretende con esta enmienda articular el nombramiento en sí de los Pedáneos, sino la propuesta de nombramiento, y tampoco que esta enmienda se aplique desde este mismo mandato Corporativo sino en los sucesivos, al tiempo que aclara que respetar la voluntad de la ciudadanía es sólo una cuestión de voluntad política.*

*El Sr. Tébar Ortega le indica que no pretende entrar en ningún tipo de debate sobre esta cuestión, ya que el informe jurídico es bastante claro al efecto. Y recuerda que este Gobierno Municipal representará a todos los ciudadanos por igual, y utilizará todos los medios a su alcance para intentar solucionar sus problemas, con indiferencia de si son de pedanías o no.*

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y la abstención del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda no aprobar el contenido de la presente enmienda.

#### **2.- Adición de un nuevo párrafo g) en la Disposición Adicional primera, con el siguiente contenido:**

"No podrá ser desempeñado ningún puesto de trabajo de personal eventual en el Ayuntamiento de Hellín por las personas que tengan un vínculo de consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado, con los miembros electos del grupo municipal, formación política con representación municipal o concejales a que se encuentren adscritos".



A continuación hace uso de la palabra el **Sr. Morcillo** quien solicita del Sr. Secretario la lectura del informe jurídico emitido a este efecto.

Seguidamente, por el **Sr. Secretario Acctal.** se procede a dar lectura del citado informe, en el que, de forma literal, se recoge lo siguiente:

“Respecto a esta propuesta y puesto que en materia de incompatibilidades rige el principio de reserva de ley, es decir, que sólo a través de ley se pueden establecer las mismas y una regulación de carácter menor no puede contradecir una norma superior. A este respecto y puesto que la regulación del personal eventual se regula en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que su nombramiento es libre y corresponde al Alcalde. Asimismo, en la normativa vigente sobre incompatibilidades de los miembros electivos de las Corporaciones contenida en la legislación electoral y en la de régimen local no se hace referencia a la incompatibilidad por relación de parentesco o afectiva con los corporativos que impida desempeñar puestos de trabajo en la Corporación, ya sea como funcionario o como personal laboral, debiendo interpretarse tales incompatibilidades restrictivamente, ya que suponen limitación de derechos. Por tanto, no existe restricción por razones de parentesco para prestar servicios como personal funcionario o laboral en la Corporación Local. Tampoco en la legislación de funcionarios, Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal del sector público se contiene norma alguna al respecto.

En definitiva, si no existe causa de incompatibilidad para prestar servicios por razón de parentesco como personal funcionario o laboral con mayor razón, tampoco existirá incompatibilidad en el caso del personal eventual, ya que se trata de puestos esencialmente de confianza y cuyo nombramiento es libre. Por ello, se informa de manera desfavorable la incorporación de dicha enmienda al texto del Reglamento.”

Tras realizarse la lectura del informe, hace uso de la palabra el **Sr. García Caro**, quien indica que esta enmienda pretende hacerse eco de la voluntad popular expresada a través del movimiento 15-M, que según algunos sondeos representa al 80% de la ciudadanía. Y es que no es correcto ni en Hellín, ni en ningún otro sitio que cualquier familiar pueda desempeñar un puesto de personal eventual o de confianza en la Administración, ya que esto no es un buen ejemplo para la regeneración democrática que se pretende.

El **Sr. Morcillo** responde al Sr. García Caro que el Grupo Socialista no es precisamente el más indicado para ejemplarizar sobre este tema, ya que en las dos anteriores corporaciones municipales presididas por el Gobierno Municipal del Partido Socialista también habían determinados puestos de confianza desempeñados por familiares de concejales municipales, al tiempo que recuerda que en Izquierda Unida poner a una determinada persona no es una decisión personal, sino del Partido, y éste la toma como cree más conveniente.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y la abstención del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda no aprobar el contenido de la presente enmienda.

Una vez terminado el debate y votación de las enmiendas presentadas por los distintos Grupos Políticos Municipales al Reglamento Orgánico Municipal, se procede



a iniciar el debate y votación de la propuesta de Alcaldía para la modificación del citado Reglamento Orgánico.

*Haciendo uso de la palabra en primer lugar el Sr. Carrasco Gómez, quien critica la premura con la que se ha pretendido llevar a Pleno esta propuesta de Alcaldía, y recuerda que este Reglamento, que fue aprobado durante un gobierno del Partido Popular, no ha sido modificado en los dos gobiernos sucesivos del Partido Socialista, salvo para ampliar el tiempo de las intervenciones en el debate del Pleno sobre el estado del municipio. E indica que esta propuesta hubiera sido bueno que se hubiera debatido previamente en la correspondiente Comisión Informativa.*

*En relación con la misma, indica que su Grupo está de acuerdo con determinados puntos que se contemplan en esta propuesta, no así con otros, tales como la modificación del art. 8.2 sobre Formación de Grupos Políticos que posibilitaría que éste se formara con un único Concejal, cuando hasta ahora eran necesarios dos concejales, lo que considera que no sólo es una cuestión de semántica y racionalidad, sino que obedece a un claro oportunismo político.*

*Tampoco su Grupo está de acuerdo con la modificación del art. 74.4, que impediría que una moción que afecte a derechos e intereses de ciudadanos de Hellín, y que haya sido dictaminada desfavorablemente en Comisión Informativa pueda ser debatida posteriormente en Pleno, lo que cercena claramente el debate democrático, y sitúa a este Grupo en una situación de desigualdad con respecto al Equipo de Gobierno en relación con los asuntos a debatir en Pleno.*

*Igualmente, es un retroceso querer reducir ahora el tiempo de intervención de los Grupos Políticos Municipales en el Pleno sobre debate del Estado del Municipio.*

*Y finalmente, en cuanto a la modificación de la Disposición adicional, indica que supone una clara contraprestación al apoyo otorgado por Izquierda Unida para favorecer este Gobierno Municipal. Y a este respecto, indica que, de aprobarse esta modificación, los Grupos Políticos formados por un sólo Concejal gozarían de una serie de privilegios en cuanto a liberaciones de Concejales y de Personal Eventual, hasta ahora reservados a los Grupos con representación mayoritaria. Asimismo, indica que la asimilación que se pretende de los puestos de personal eventual con los de personal funcionario supone una clara discriminación y limita las posibilidades de cualquier ciudadano de acceder a la Administración Pública en condiciones de igualdad.*

*El Sr. Morcillo desmiente ese supuesto acuerdo del que hablaba el Sr. Carrasco entre el Equipo de Gobierno e Izquierda Unida, e indica que su Grupo apoyará siempre aquellas propuestas que sean beneficiosas para la ciudadanía, vengan de donde vengan.*

*En cuanto a esta modificación del Reglamento Orgánico, recuerda que el Partido Socialista ha tenido ocho años para poder modificarlo y no lo ha hecho, y puntualiza que con el actual Reglamento existente, Izquierda Unida, con dos concejales, sería Grupo Político. Al tiempo que expresa su convicción que lo que la calle está pidiendo realmente es que se acabe con ese bipartidismo existente, y lo que hay que hacer por tanto, es establecer en el ROF cauces de participación de la ciudadanía.*

*Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Moreno Moya, quien indica que la modificación propuesta es fruto del mensaje electoral dado por la ciudadanía, y es que debía existir voluntad de trabajo y diálogo por parte de todas las formaciones políticas, colaboración que ha sido más efectiva en las diversas reuniones mantenidas por los grupos políticos que cuando se presentan enmiendas en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.*



*Indica el Sr. Moreno Moya que esta propuesta que se trae a Pleno es una propuesta de futuro y se basa en las incongruencias que ofrecía el anterior Reglamento, que establecía en el art. 8.2 que la formación de un grupo política se conseguía con dos concejales, pero al mismo tiempo la Disposición adicional del mismo ofrecía derechos políticos a los grupos con tres concejales, por lo que entendíamos que no se estaba procediendo de la misma manera y que existían incongruencias que se debían arreglar.*

*Al Sr. Carrasco le indica que no existe en esta propuesta ningún retroceso en el talante democrático de las Comisiones Informativas, ya que esta Alcaldía no ha hecho uso de la potestad de elegir un Presidente en cada una de estas Comisiones Informativas, como así está recogido normativamente, sino que ha entendido que con dos representantes del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida, se reflejan los resultados electorales.*

*En cuanto a la reforma del debate del Estado del Municipio, indica que se pretende incorporar en el mismo las propuestas de las distintas formaciones políticas para poder ser incluidas entre los asuntos de la Comisión de Cuentas y ser debatidas posteriormente en un Pleno, que de aprobarse, se contemplarían en el Presupuesto General de este Ayuntamiento.*

*En relación con la modificación de la Disposición adicional es fruto precisamente de ese reflejo democrático, dándose así participación proporcional al resto de grupos políticos, incluidas las formaciones políticas que cuente con un solo concejal.*

*Finalmente, indica que no existe ningún tipo de pacto político entre Izquierda Unida y el Partido Popular, como se ha podido ver claramente en el resultado de las votaciones de este Pleno.*

*El Sr. Carrasco manifiesta que la propuesta que ahora se pretende aprobar no se adecua a los nuevos tiempos, sino que obedece más bien a una contraprestación a Izquierda Unida por ese apoyo. Y reitera que esta propuesta debiera haberse comunicado antes al resto de formaciones políticas para poder proponer modificaciones a la misma. De todas formas, adelanta que antes de su aprobación definitiva su Grupo realizará diversas propuestas de modificación, no descartándose tampoco su impugnación jurisdiccional en el caso de no ser tenidas en cuenta*

*El Sr. Moreno Moya indica que cada formación política deberá llevar a las correspondientes Comisiones Informativas aquellos temas que entiendan que son susceptibles de acuerdo. Y recuerda que esta propuesta es fruto de la negociación con el resto de formaciones.*

*El Sr. Morcillo manifiesta que Izquierda Unida defenderá siempre, por encima del oportunismo político, su programa electoral. Al tiempo que se extraña de las manifestaciones del Sr. Carrasco al decir que su Grupo no ha tenido tiempo suficiente para estudiar y hacer propuestas a la modificación del Reglamento Orgánico que ahora se propone, ya que se dió a conocer al resto de formaciones políticas hace unos quince o veinte días.*

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, el voto en contra del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y la abstención del Grupo Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y por tanto, no habiéndose obtenido la mayoría



absoluta requerida en los arts. 22.2.d) y 47.2.f) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, acuerda no aprobar la presente propuesta de Alcaldía de modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las horas y minutos del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.**

**Cumplase lo acordado.**

**Vº.Bº.**

**EL ALCALDE - PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**

**Fdo. Manuel Mínguez García.**

**Fdo. Juan Carlos García García.**